
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 9	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y ÓPTIMAS CONDICIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2 resalta que El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

Que, le corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 **“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios** cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, con el fin de velar por el bienestar y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.



Que, de la misma manera, la Ley 181 de 1995 **“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”**, establece en su artículo 1º que: *“(…) los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (...)*

Que, en el año 2023 se emite la Ley 2294 del 19 de mayo **“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA** el cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que, este plan tiene cinco (5) ejes de transformación, en donde el eje número 2: **SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, en su inciso C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida numeral 3, habla sobre el derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz en donde se busca la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia.

Que, el Municipio de Tuluá en aras de dar cumplimiento a estos objetivos y metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, crea la **SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ** mediante el Decreto N° 200-59-3.399 del 09 de junio del 2025, con el fin de desarrollar acciones para el cumplimiento de su misión, coordinar distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, la cultura y la inclusión social. En donde se pretende que el municipio sea garante del bienestar social, desarrollo humano y especialmente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y teniendo en cuenta lo enmarcado en la normativa vigente.

Que, la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación desarrollan continuamente programas,

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 9	

proyectos, actividades y contrataciones orientadas al fomento deportivo, el mantenimiento y administración de escenarios, la formación de comunidades y la ejecución de políticas públicas del sector. Estas responsabilidades implican una gestión contractual constante y compleja, que exige personal idóneo para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos asociados a la contratación estatal.

Que, el municipio de Tuluá cuenta con diversos escenarios deportivos destinados al desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte, los cuales constituyen infraestructura fundamental para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal y para la atención de la comunidad en general.

Que, en el marco del proyecto *“Mantenimiento y operación en óptimas condiciones de escenarios deportivos para el desarrollo deportivo y la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Tuluá”* (BPIN 2024768340032), se hace indispensable garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y seguridad de los escenarios deportivos, a través de la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo, que permitan prolongar la vida útil de la infraestructura y asegurar condiciones óptimas para su uso.

Que, el mantenimiento preventivo de la infraestructura deportiva comprende labores continuas relacionadas con la conservación física, funcional y operativa de los escenarios, las cuales requieren personal con conocimientos y disponibilidad operativa para su ejecución oportuna, con el fin de prevenir el deterioro progresivo, minimizar riesgos para los usuarios y evitar costos mayores asociados a mantenimientos correctivos.

Que, para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo contempladas en el proyecto institucional, se hace necesario contratar dos (2) personas naturales, quienes desarrollarán labores específicas y diferenciadas según el tipo de infraestructura. Una (1) persona natural estará encargada del mantenimiento preventivo del gramaje del Estadio 12 de Octubre, realizando labores orientadas a la conservación, cuidado y adecuada condición del césped deportivo, mientras que la otra (1) persona natural tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo de las piscinas ubicadas en los escenarios deportivos Ciudadela Occidente, Parque Infantil Julia Scarpetta y el Centro Recreacional San Pedro Claver, ejecutando actividades destinadas a la limpieza, control y conservación de las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura acuática, garantizando su correcto uso y seguridad para los usuarios.



Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, establece la procedencia de la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este sentido, y teniendo en cuenta las necesidades operativas, técnicas asociadas al mantenimiento y operación de los escenarios deportivos del municipio de Tuluá, la contratación de personal de apoyo se constituye en una necesidad real, objetiva y justificada, orientada a garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, fortalecer la capacidad institucional de la entidad y prevenir riesgos administrativos y eventuales observaciones por parte de los organismos de control.

Que, si bien la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá no cuentan con personal de planta encargado para adelantar los procesos mantenimiento de los escenarios deportivos como el gramaje y mantenimiento de piscinas. En razón de ello, se hace indispensable contar con los servicios de dos (2) personas naturales y/o jurídicas con conocimientos en mantenimiento, a fin de brindar apoyo en la gestión y asegurar el adecuado desarrollo de los eventos de la Secretaría.

Por lo anterior, se hace necesario contar con la prestación de servicios de dos (02) personas natural y/o jurídica, para realizar la **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y ÓPTIMAS CONDICIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”**.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	MANTENER LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 9	

	CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CUATRIENIO		
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS		
3.4 SECTOR	43. DEPORTE Y RECREACIÓN		
3.6 PRODUCTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MANTENIDA		
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	12		
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS			
No. Registro BPIM	2024768340032		
Nombre Proyecto	Mantenimiento Mantenimiento y operación en óptimas condiciones de escenarios deportivos para el desarrollo deportivo y la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Tuluá.		
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0349		
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	28/01/2026		
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$ 24.600.000		
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar el mantenimiento preventivo de los escenarios deportivos		
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.			
Numero	2026.0436		
Fecha	29/01/2026		
Valor	\$ 24.600.000		
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO			
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y ÓPTIMAS CONDICIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.			
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO			
Actividades	Entregables:	Evidencias:	
ASISTENCIAL 1 (PISCINAS)			
Apoyar mantenimiento preventivo de las piscinas ubicadas en los escenarios deportivos Ciudadela Occidente, Parque Infantil Julia Scarpetta y el Centro Recreacional San Pedro Claver, como el retiro de hojas, residuos y partículas suspendidas en el agua mediante redes y aspiración manual o automática.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado.	en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar la verificación y ajuste periódico de pH, cloro y otros productos químicos necesarios para garantizar la potabilidad y seguridad del agua, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado.	en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar en la revisión preventiva de bombas, filtros, válvulas y tuberías para detectar fugas o desgaste que afecten la operación de la piscina.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado.	en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar el mantenimiento preventivo de bordes y áreas aledañas, haciendo limpieza y revisión de rejillas, bordes y zonas de circulación para	Entregar óptimas condiciones	en el	Informe contratista en el formato F220-05.

prevenir acumulación de residuos y garantizar seguridad de los usuarios.	establecimiento deportivo asignado.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar monitoreo de filtración y recirculación, verificando periódica del funcionamiento correcto de los filtros y sistemas de recirculación para mantener la calidad del agua.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado. en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar en el reporte de novedades, con el fin de informar oportunamente sobre situaciones que requieran intervención técnica o reparaciones mayores.	Informe ejecutivo.	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.



ASISTENCIAL 2 (APOYO ESTADIO 12 DE OCTUBRE)

Apoyar periódicamente la verificación del estado general del grama, detección de áreas desgastadas, compactadas o con riesgo de deterioro.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado. en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyo en la ejecución de riegos programados y controlados para mantener el césped en condiciones óptimas de humedad sin afectar su desarrollo.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado. en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar en la realización de cortes periódicos para mantener altura uniforme y control del crecimiento, evitando acumulación de maleza.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado. en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar en la inspección y aplicación de medidas preventivas para proteger el césped de hongos, insectos u otras afectaciones.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado. en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar el remplazo o resiembra preventiva de áreas dañadas para garantizar un grama uniforme y funcional para la práctica deportiva.	Entregar óptimas condiciones establecimiento deportivo asignado. en el	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.
Apoyar en el reporte de novedades, con el fin de informar oportunamente sobre situaciones que requieran intervención técnica o reparaciones mayores.	Informe ejecutivo.	Informe contratista en el formato F220-05. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 9	

entre estos y el Municipio de Tuluá.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el Secretario del Deporte y la Recreación de Tuluá, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:


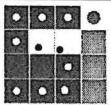
N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 9	

2	76110000	Servicios de aseo y limpieza
3	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio <input checked="" type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	--	---------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"



La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con personal de planta.** De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

La Alcaldía del Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, con el propósito de definir un precio estándar para la prestación del servicio objeto del presente contrato, realizó el correspondiente estudio de mercado, identificando que, a nivel nacional, departamental y municipal, la modalidad de contratación directa es la utilizada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que el valor de este tipo de contratos se determina de acuerdo con la necesidad a suplir y los estándares establecidos por cada entidad estatal. Para tal efecto, se consultaron procesos de contratación similares publicados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, correspondientes a diferentes entidades estatales, lo cual permitió establecer valores de referencia acordes con el objeto contractual y el perfil requerido.

Así mismo, el valor estimado del contrato cuenta con soporte presupuestal, conforme a lo aprobado mediante el Acuerdo No. 25 del veintinueve (29) de noviembre de 2025, ***"por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para los Gastos del Municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre"***, fijado el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del presente contrato.

Nº CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
F-OCO-291-2025	2025	CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO – CAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO NATACIÓN (ÁREA PISCINAS) DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD DE LA UNIVERSIDAD DE	3 (MESES)	45.397.289

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 9	

		RCA.	CUNDINAMARCA		
202536	2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION CHIGORODO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE CHAPEO CON GUADAÑA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PASILLOS, ANDENES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS (ASEO, RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA) EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	70 (DÍAS)	5.488.167

La Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación informa que durante la vigencia 2025 no se adelantó ningún proceso de contratación que tuviera por objeto la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de gramaje, zonas verdes y piscinas de los escenarios deportivos a su cargo. Esta ausencia de contratación ha generado la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual que permita atender de manera oportuna y adecuada dichas labores, las cuales son indispensables para garantizar el correcto funcionamiento, la salubridad, la seguridad y la conservación de la infraestructura deportiva municipal, así como para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios deportivos a la comunidad.

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio de Tuluá para realizar esta contratación, se establece como valor del contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.600.000)** IVA incluido, los cuales se destinaron para la contratación de los dos (2) asistenciales del presente proceso siendo el valor establecido para cada uno de los contratos la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.300.000)** IVA incluido, para ser cancelados en cinco (05) cuotas iguales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MIL PESOS M/CTE (\$2.460.000)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar.

- **Personal Bachiller:** deberá contar con título de bachiller, además con conocimiento en mantenimiento de escenarios deportivos.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.



9.2 Experiencia: Experiencia laboral mínima de doce (12) meses con entidades públicas y privadas.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar actividades no autorizadas por parte del supervisor	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No atender los requerimientos hechos por el supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adelantar las actuaciones asignadas dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
							Impacto después del Tratamiento		
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
1	Baja	Contratista	Asignar actividades concretas		Bajo	insignificante	Bajo	Baja	
2	Baja	Contratista	Revisión de la ejecución de los requerimientos		Bajo	insignificante	Bajo	Baja	
3	Baja	Contratista	Seguimiento periódico de las actuaciones asignadas		Bajo	Insignificante	Bajo	Baja	
							Monitoreo y Revisión		
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	No	Supervisión del contrato		Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual		
2	No	Supervisión del contrato		Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual		
3	No	Supervisión del contrato		Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual		

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 9 de 9	

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022, por la cual se modifica el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

2o. Pactaran las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las clausulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1. Del referido decreto, no es obligatorio y, por lo tanto, la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el municipio de Tuluá designará un supervisor que realice el seguimiento del mismo.

13. ACUERDO COMERCIAL

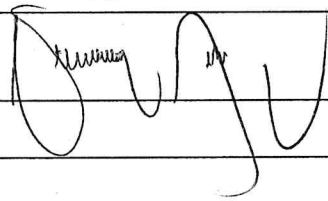
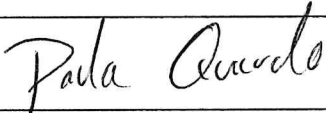
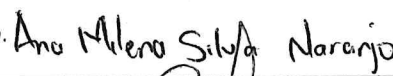
De la revisión de dichos acuerdos, por la naturaleza, objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ	
NOMBRE DE RESPONSABLE	FRANCISCO GIRÓN OCAMPO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DE ESTUDIO	29 DE ENERO DE 2026	
Transcriptor	PAULA ANDREA QUEVEDO ROJAS Contratista	Vo. Bo. 
Revisó	ANA MILENA SILVA NARANJO Técnico Administrativo	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ Profesional Universitario	Vo. Bo. 